



ANT.: - OFICIO N° 169/4/2023 de la Cámara de Diputadas y Diputados.
- Retiro demanda rol : C 10825-2022 del 18° Juzgado Civil de Santiago

MAT.: Entrega antecedentes por caso Lesly Colipán

DE : HERNÁN NOBIZELLI REYES
TESORERO GENERAL DE LA REPÚBLICA

A : MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ
ABOGADA SECRETARIA DE LA COMISIÓN
COMISIÓN DE EDUCACIÓN
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

En relación a la consulta del oficio señalado en el Ant., esta Tesorería General ha revisado el caso la docente Lesly Colipán rut 12.592.401-8 y es menester señalar lo siguiente:

- La ciudadana es egresada y no tiene garantía estatal activa, es decir no ha habido pago por parte de esta Tesorería General de la República al Banco.
- La egresada no tiene deuda registrada en la Cuenta Única Tributaria (CUT) de esta TGR, pues Comisión INGRESA no ha cargado ningún formulario 34 en TGR asociado a una deuda.
- Su crédito pertenece a la cartera del FISCO, pues fue cedido por el Banco (cartera comprada por el Fisco), pero sigue siendo administrada por el Banco Itaú.

En el afán de recabar más información, hemos tomado contacto con la Comisión Ingres, entidad encargada de administrar los Créditos con Aval del Estado, y nos han confirmado los siguientes antecedentes:

- Doña Lesly Colipán, RUT N°12.592.401-8, es beneficiaria del Crédito con Garantía Estatal desde el año 2013, año en que financió sus estudios de Pedagogía en Inglés en la Universidad Santo Tomás, siendo Itaú/Corpbanca la institución financiera administradora de su financiamiento y la Tesorería General de la República ("TGR") la acreedora del mismo.
- Durante el año 2014, la Universidad Santo Tomás, informó el egreso de la estudiante, circunstancia que generó la exigibilidad de las obligaciones derivadas del desembolso efectuado de conformidad a la Ley N° 20.027 y su Reglamento una vez transcurridos 18 meses contados desde la fecha de egreso, es decir, a partir del día 05 de julio del año 2015 la beneficiaria debió iniciar el pago de su financiamiento.
- De conformidad al procedimiento fijado por la normativa, y considerando que la estudiante registró una situación de morosidad durante los meses de mayo a agosto del año 2022, la institución financiera, una vez agotadas las acciones de cobro prejudicial, con fecha 28 de septiembre del año 2022, dio inicio a las gestiones de cobro judicial.

- Cabe señalar que dichas acciones son desarrolladas con el único objeto de notificar a la persona beneficiaria acerca de su situación de deuda, procediendo con posterioridad al cobro de la Garantía Estatal, de ser pertinente.
- Posteriormente, con fecha 03 de octubre de 2022, la estudiante realizó el pago de 04 cuotas de su crédito, correspondientes a los vencimientos de los meses de mayo a agosto de la misma anualidad, manteniendo impagas las cuotas de septiembre y octubre, las cuales fueron pagadas con fecha 26 de diciembre de 2022, incluyendo también en dicho pago la cuota del mes de noviembre del año 2022.
- Teniendo presente la regularización efectuada, Banco Itaú procedió al retiro de la demanda, de conformidad al comprobante del retiro de la demanda rol : C 10825-2022 del 18° Juzgado Civil de Santiago

Saluda atentamente a Ud.,

HERNAN NOBIZELLI REYES
TESORERO(A) GENERAL DE LA
REPÚBLICA
TESORERIA GENERAL DE LA
REPUBLICA
Fecha: 01/02/2023 18:36

HNR / JMG / FLO / fqh

Distribución:



Para verificar la validez de este documento debe ingresar al siguiente sitio web <https://www.tgr.cl/tramitestgr/verificacion-de-documentos/> y luego ingresar el código de barra que se muestra al final de este documento ó con su dispositivo móvil escanear el código QR y descargar una copia del documento electrónico.



2542407B4